

**DECISIÓN DE LA COMISIÓN**  
**de 4 de enero de 2017**  
**sobre los días festivos del año 2018 en las instituciones de la Unión Europea**  
(2017/C 50/02)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea y el régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea, establecidos mediante el Reglamento (CEE, Euratom, CECA) n.º 259/68 del Consejo <sup>(1)</sup>, y en particular el artículo 61 del mencionado Estatuto y los artículos 16 y 91 del mencionado régimen,

Vista la normativa común por la que se establece la lista de días festivos de los funcionarios de las Comunidades Europeas, y en particular su artículo 1, párrafo tercero,

Considerando lo siguiente:

- (1) En virtud del artículo 61 del Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea y de los artículos 16 y 91 del régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea, procede aprobar la lista de días festivos de 2018 para los funcionarios y agentes destinados en Bruselas y Luxemburgo.
- (2) En 2018, el Domingo de Pascua es el 1 de abril.
- (3) En 2018, el 24 de diciembre es un lunes.
- (4) El 12 de octubre de 2016 se recabó el dictamen del Colegio de Jefes de Administración sobre la lista de días festivos de 2018.

DECIDE:

*Artículo 1*

Quedan fijados los días festivos de 2018 para las instituciones de la Unión Europea en Bruselas y Luxemburgo.

1 de enero	Lunes, día de Año Nuevo
2 de enero	Martes, día después de Año Nuevo
29 de marzo	Jueves Santo
30 de marzo	Viernes Santo
2 de abril	Lunes de Pascua
1 de mayo	Martes, Día Internacional del Trabajo
9 de mayo	Miércoles, aniversario de la declaración del Presidente Schuman
10 de mayo	Jueves, día de la Ascensión
11 de mayo	Viernes, día después de la Ascensión
21 de mayo	Lunes de Pentecostés
15 de agosto	Miércoles, día de la Asunción

<sup>(1)</sup> DO L 56 de 4.3.1968, p. 1.

1 de noviembre	Martes, día de Todos los Santos
2 de noviembre	Viernes, día de los Difuntos
Del 24 de diciembre al 31 de diciembre	Lunes } Lunes } 6 días de final de año
TOTAL	19 días

*Artículo 2*

El trabajo se reanudará normalmente el 3 de enero de 2019.

*Artículo 3*

Sin perjuicio del calendario final de días festivos de 2019, el martes 1 de enero y el miércoles 2 de enero de 2019 se considerarán días festivos de ese año.

Hecho en Bruselas, el 4 de enero de 2017.

*Por la Comisión*

Günther OETTINGER

*Miembro de la Comisión*

---